

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Que, es de vital importancia el mejoramiento y recuperación del aviso principal del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., requiere el suministro de materiales para la recuperación, de estructuras de hierro se retira sus rectángulos en alto relieve de sus arcos donde se encuentra el aviso principal, será resanado y pintado los arcos, colocar lonas nuevas e instalarlas en la parte externa de la empresa, así como el cambio de la lona bastidor de la esquina del CEDAC.

Que, el uso de la publicidad en toda la extensión de la palabra es una tendencia mundial, lo cual permite ampliar el reconocimiento de la marca a través de elementos publicitarios. Teniendo en cuenta la importancia del posicionamiento de una marca y la promoción del servicio a través de los diferentes ámbitos comunicacionales para lograr la identidad e identificación del público con la marca a través de vallas publicitarias.

Que, el CEDAC se encuentra en la obligación de identificar por medio de carnets a cada uno de sus trabajadores y contratistas que ejercer funciones en él. Teniendo en cuenta que el carnet de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, es el elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Entidad, facultándolos para ejercer ciertas actividades y acreditando su pertenencia al Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda – CEDAC.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL ÁREA INTERNA Y EXTERNA, Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VALLA PUBLICITARIA. DIMENSIÓN: 5.70 X 2.70 M, CERCHAS: ÁNGULO DE 1 1/2 X 3/16 CON TRENZADO DE ÁNGULO DE 3/4 X 1/8 PINTADO CON ANTICORROSIVO, LAMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 24, LONA FULL COLOR E INSTALADO EN CONCRETO	1

2	AVISO PRINCIPAL. RETIRADA DE RECTÁNGULOS EN ALTO RELIEVE DE LOS ARCOS DONDE SE ENCUENTRAN EL AVISO PRINCIPAL RESANADO Y PINTADO DE LOS ARCOS CON PINTURA KORAZA DE PINTUCO. ADHESIVO LAMINADO DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR DEL ARCO PRINCIPAL SOBRE EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS. DESMONTAJE DE AVISOS VIEJOS Y MONTAJE DE AVISOS NUEVOS EN ESTRUCTURA DE HIERRO TIPO BASTIDOR CON HIERRO DE 2 X 1" Y 1 X 1" CALIBRE 18, CON LONA PANAFLEX LAMINADA MATE A FULL COLOR. (NO LLEVA LUZ), SELLO DE ÚNICO CDA OFICIAL EN ACRÍLICO DE 1.00 X 1.00 M, PANTALLA FRONTAL EN BLANCO DE 4MM, AVISO PRINCIPAL 8.70 X 1.20 M Y AVISO LATERAL 7.50 X 1.20 M.	1
3	LONA PARA VALLA SECTOR POSTERIOR. LONA BANNER ED 13 OZ. FULL COLOR INSTALADA, DIM: 6.10 X 2.60 M	1
4	CAMBIO DE LONA BASTIDOR DE ESQUINA DEL CEDAC. BAJAR ESTRUCTURA, INSTALAR LA LONA NUEVA, FULL COLOR EN BANNER DE 13 OZ. Y VOLVER A INSTALAR EL AVISO, DIM: 7.80 X 2.60 M.	1
5	RECUPERACIÓN DE MARCOS DE HIERRO. RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE HIERRO (LAS TIENE EL CEDAC) PARA COLOCARLES LONAS NUEVAS E INSTALARLAS EN LA PARTE EXTERNA DE CEDAC PARA PUBLICIDAD DE CENTRO DE DIAGNOSTICO. (2.78 X 2.00M; 2.90 X 2.00M; 3.71 X 2.00M)	1
6	ADHESIVO PARA MOGADOR INTERNO JUNTO A LA CAFETERÍA. ADHESIVO FULL COLOR INSTALADO SOBRE VIDRIO PARA CAJA DE LUZ, DIM: 1.20 X 1.50 M)	1
7	CENEFA PARA MURO. CENEFA EN ADHESIVO CON IMPRESIÓN DIGITAL LAMINADA MATE, DE 20 CM DE ANCHO POR 43 M. DE LARGO, INSTALADA.	1
8	CARNET DE IDENTIFICACIÓN. CINTA MARCADA, PORTACARNET Y CARNET FULL COLOR FRENTE UN COLOR DORSO, LAS FOTOS Y LA INFORMACIÓN SERÁN ENVIADAS POR EL CEDAC	10

PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia en el objeto mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Hacer entrega de los suministros objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.

- 3) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente proceso se tuvo en cuenta una valoración de precio del mercado acorde con cotizaciones efectuadas en el primer trimestre del 2021, las cuales forman parte integrante del presente proceso.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de DIESICEIS MILLONES PESOS MCTE (\$16.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.13.26.0 SELLOS CHEQUERAS BILLETES DE BANCO TÍTULOS DE ACCIONES CATÁLOGOS Y FOLLETOS MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS Y B.5.1.13.23.0 DIARIOS REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) Un anticipo del 50% del contrato. B) El 50% restante en un (01) pago contra entrega. Para el pago del anticipo del 50% el contratista debe presentar la poliza, la aprobación de poliza y acta de inicio, y para el pago restante del 50% el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acta de entrega del suministro y anexos fotográficos.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que

desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA**.

Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Aquellos que surgen por el incumplimiento del contratista, en atención a las personas que utilice para realizar el contrato	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CORRECTO MANEJO Y DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Con el fin garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo el valor de esta garantía es del cien por ciento (100%) del monto.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 02 de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista